



# Asamblea General

Distr. general  
7 de agosto de 2019  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**34º período de sesiones**  
4 a 15 de noviembre de 2019

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Italia**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.19-13525 (S) 190819 160919



\* 1 9 1 3 5 2 5 \*

Se ruega reciclar



## I. Proceso de preparación del informe

1. El presente informe es el resultado de un proceso de consulta coordinado por el Comité Interministerial de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, con el apoyo de las administraciones competentes: la Oficina del Primer Ministro y departamentos conexos, la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial, el Ministerio del Interior, el Observatorio de Seguridad contra Actos de Discriminación, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Defensa, el Cuerpo de Carabineros, la Guardia Financiera (*Guardia di Finanza*), el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales, el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Económico, el Ministerio de Patrimonio y Actividades Culturales, el Ministerio de Políticas Agroalimentarias, Forestales y del Turismo, el Instituto Nacional Italiano de Estadística, el Consejo Superior de la Magistratura y la Asociación Nacional de Municipios Italianos.

2. Establecido en 1978, el Comité Interministerial de Derechos Humanos es el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento. Sus principales funciones son las siguientes: la coordinación del cumplimiento de las convenciones internacionales de derechos humanos en el plano nacional; la redacción de informes periódicos y especiales, y el seguimiento de los avances en la legislación nacional, de conformidad con los compromisos pertinentes. En este marco, el Comité Interministerial mantiene contactos periódicos, también respecto del actual informe, con todas las instituciones independientes nacionales pertinentes, como el Instituto Nacional de Regulación de las Comunicaciones, el Instituto de Defensa de la Competencia, el Instituto Nacional de Infancia y Adolescencia, y el Mecanismo Nacional de Prevención.

3. En noviembre de 2017, Italia presentó su informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas y de las que tomó nota en el marco del segundo ciclo del examen periódico universal (EPU), tal como se publicó en el sitio web del Comité Interministerial de Derechos Humanos, con el fin de difundirlo a las organizaciones de la sociedad civil, que podían formular observaciones escribiendo a una dirección de correo electrónico especialmente prevista a tales efectos. El Comité Interministerial estableció un grupo de trabajo para preparar el presente informe; celebró audiencias ante el Parlamento italiano, la última de las cuales tuvo lugar el 31 de julio de 2019, y organizó asimismo reuniones para entablar un diálogo constructivo con las organizaciones de la sociedad civil.

## II. Aplicación de las recomendaciones de los ciclos anteriores

### Seguimiento del examen anterior

4. Italia reafirma su compromiso de respetar plenamente los derechos humanos y su resolución general de cooperar con el Consejo de Derechos Humanos y con todos los otros mecanismos internacionales pertinentes. La Constitución italiana (1948), contemporánea con la Declaración Universal de Derechos Humanos, determina el marco político de acción y organización del Estado. En su artículo 11 se sustenta la participación de Italia en las organizaciones internacionales para garantizar la paz y la justicia entre las naciones (véanse remitirse al documento básico común de Italia (HRI/CORE/ITA/2016)).

5. Italia aplicó 153 de las 176 recomendaciones aceptadas en el marco del segundo ciclo; todas las recomendaciones restantes están en vías de aplicación y se refieren a la creación de una institución nacional de derechos humanos (véanse los párrafos 93 y 94 más abajo).

## A. Aplicación plena de las recomendaciones

### Recomendaciones 7 a 12, 13 y 14, 15 a 17, 18, 19, 20, 21 y 22, 23, 24 y 25

6. Italia ratificó los siguientes instrumentos: la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, mediante la Ley núm. 131/2015; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, mediante la Ley núm. 199/2015; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mediante la Ley núm. 152/2014; la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, mediante la Ley núm. 162/2015. Italia firmó el Protocolo adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa; el proceso de ratificación está en curso. Entre tanto, Italia aprobó la Ley núm. 71/2017 para combatir el ciberacoso. En lo que respecta a la adaptación del ordenamiento jurídico al Estatuto de la Corte Penal Internacional (CPI), con referencia al examen de Italia ante el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas (abril de 2019), cabe mencionar: la Ley núm. 237/2012, en cuyo artículo 3 se contemplan los procedimientos pertinentes, como la prisión preventiva y las modalidades de cumplimiento de las penas mediante la alusión expresa al Código de Procedimiento Penal italiano, en particular el Libro 11, Títulos II, III y IV; la Ley núm. 115/2016, que introduce penas de prisión de entre dos y seis años cuando la propaganda, la proposición y la provocación se basan “total o parcialmente en la negación del Holocausto o los crímenes de genocidio y de lesa humanidad, así como los crímenes de guerra” (Estatuto de la CPI, artículos 6, 7 y 8).

### Recomendaciones 49 a 51

7. Mediante la Ley núm. 10/2014, complementada por el Decreto Ministerial núm. 36/2015, se creó el Instituto Nacional de Protección de las Personas Privadas de Libertad. Se ha establecido con total claridad la independencia de la Junta de dicho Instituto, nombrada por el Presidente de la República. Rinde cuentas al Presidente de la Cámara de Diputados y al Presidente del Senado de Italia; no puede renovarse antes de que finalice su mandato de cinco años, ni puede destituirse a ninguno de sus miembros salvo en caso de responsabilidad penal. El Instituto Nacional de Protección de las Personas Privadas de Libertad funciona desde el 25 de marzo de 2016. Su personal, seleccionado de distintos ámbitos (legal, pedagógico, administrativo, tecnología de la información, conocimientos especializados de seguridad) de las administraciones penitenciaria, judicial, de menores y de seguridad pública, trabaja exclusivamente para este Instituto (independencia funcional del personal administrativo) y no puede ser asignado a otras oficinas sin la opinión favorable del Instituto Nacional de Protección de las Personas Privadas de Libertad.

### Recomendaciones 52 y 53

8. La protección de los derechos humanos forma parte de la capacitación básica y avanzada impartida por personal cualificado. Desde 2009, los miembros del Ejército y del Cuerpo de Carabineros de Italia reciben formación impartida por personal especializado, también de organizaciones de la sociedad civil, antes de entrar en servicio y durante el servicio, y están obligados a adquirir esa formación antes de desplegarse y prestar servicio en el extranjero. Por lo que respecta a la Policía Estatal, se han llevado a cabo varios programas de formación en técnicas de investigación sobre el maltrato infantil, la violencia doméstica, el hostigamiento criminal, la violencia de género y los actos discriminatorios. La formación básica que se ofrece al Cuerpo de Carabineros en todos los niveles (a alrededor de 6.500 agentes) incluye el tema de los derechos humanos, que se trata desde una perspectiva interdisciplinaria. La formación de la Guardia Financiera incluye varios cursos sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario. En 2010, el Departamento de Seguridad Pública de Italia (Ministerio del Interior) creó el Observatorio de Seguridad contra Actos de Discriminación. La capacitación es uno de sus pilares: hasta la fecha se ha impartido capacitación a más de 11.000 agentes/cadetes de la Policía Estatal (previa a la entrada en servicio y durante el servicio para todo el personal) y del Cuerpo de Carabineros (conforme al marco de formación europeo e internacional). Los módulos se centran, entre otras cosas, en el establecimiento de perfiles raciales; los derechos de las

personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) y las actividades policiales, y los derechos humanos (este último tema, desde 2014, en colaboración con Amnistía Internacional Italia).

9. Italia está incluyendo gradualmente indicadores de derechos humanos en sus últimos planes de acción nacionales sobre el tema. Por ejemplo, en el tercer Plan de Acción Nacional conforme a la resolución 1325 del Consejo de Seguridad (2000) de las Naciones Unidas, que consta de 44 medidas en torno a 7 objetivos, se incluyen indicadores relativos a cada una de las medidas pertinentes. Los indicadores se han diseñado de modo que las instituciones y las organizaciones de la sociedad civil puedan realizar una evaluación exhaustiva.

### **Recomendaciones 183 a 186**

10. La asistencia oficial para el desarrollo (AOD) de Italia ha aumentado de forma constante en los últimos años, tanto en términos absolutos como en cuanto porcentaje del ingreso nacional bruto (INB). En 2017 alcanzó 5.600 millones de dólares de los Estados Unidos, lo que representó el 0,30 % del INB, principalmente debido al aumento de la proporción de gastos vinculados a la asistencia a los refugiados (que representaron el 30,8 % de la AOD neta en 2017). Por primera vez desde 2013, los datos preliminares correspondientes a 2018 indican una disminución de la AOD de Italia al 0,24 % del INB. Sin embargo, esas estimaciones no reflejan totalmente una reducción de los gastos de cooperación para el desarrollo internacional, ya que están relacionadas principalmente con la reducción general de los costos de los refugiados registrados en todos los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Por lo tanto, los datos de 2018 no alteran el firme compromiso de Italia en pro de la consecución del objetivo del 0,7 % previsto en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, reafirmado por el Gobierno en el Documento de Economía y Finanzas de 2019. Por último, según los últimos datos de la OCDE, la AOD bilateral dirigida por Italia a los países menos adelantados ha aumentado en términos absolutos entre 2016 y 2017 (alcanzando la cifra de 343 millones de dólares).

## **1. Cuestiones transversales**

### **Igualdad y no discriminación – Recomendaciones 61 a 77, 78 a 82, 83 a 85, 86 a 90, 94 a 98**

11. La Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial está encargada de la protección de las víctimas contra todas las formas de discriminación, por motivos de raza, origen étnico, religión o creencias, edad, orientación sexual o identidad de género. El mandato de dicha Oficina, creada mediante el Decreto Legislativo núm. 215/2003, se ha ampliado a lo largo de los años por directivas ministeriales de 2012 y 2013, y reafirmado en el marco del Plan de Acción Nacional contra el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, aprobado por Decreto Ministerial de fecha 7 de agosto de 2015. Por consiguiente, la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial combate todas las formas de discriminación, incluidas la homofobia y la transfobia, prestando especial atención a la discriminación interseccional.

12. Las funciones de esta Oficina están descritas en los cuerpos legislativos italianos. Conforme al Decreto Legislativo núm. 215/2003 y al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 11 de diciembre de 2003, se pueden agrupar en cuatro esferas: la concienciación de la opinión pública y los interesados por medio de actividades de información y comunicación; la eliminación de cualquier situación que provoque discriminación; la promoción de medidas positivas, estudios, investigación, capacitación, supervisión y verificación de la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y de la eficacia de los mecanismos de protección. En cuanto a su condición jurídica, mediante la nota oficial de la Presidencia del Secretario General del Consejo de Ministros, de fecha 1 de octubre de 2018, se reforzó su autonomía operativa y financiera: la administración de los fondos de la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial se delega a su Director y Coordinador. Su presupuesto anual asciende a 2.035.357,00 euros, por ley.

Además, se dispone de los recursos del Programa Operativo Nacional sobre Inclusión para 2014-2020.

13. En cuanto punto de contacto nacional romaní de la Estrategia nacional de inclusión de romaníes, sintis y caminanti 2012-2020, la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial presta apoyo a la administración pública, las regiones, las autoridades locales y diversas asociaciones en la elaboración de proyectos integrales en ámbitos tales como la educación, el trabajo, la salud, la vivienda y la lucha contra la discriminación y los estereotipos. Para aportar apoyo financiero a tal estrategia, la Oficina firmó, como beneficiaria, un acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales por el que se ponen en práctica iniciativas en el marco del Programa Operativo Nacional sobre Inclusión 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. En particular, se ha previsto obtener financiación a través del Programa Operativo Nacional sobre Inclusión y el Programa Operativo Nacional sobre Ciudades Metropolitanas, así como a través de algunos planes de acción regionales. Al plan ejecutivo de la Oficina relativo a la inclusión de grupos vulnerables tales como los romaníes se le han asignado 14.400.000,00 euros. Para contrarrestar los actos que promueven la intolerancia racial y la xenofobia a través de los medios de comunicación, la Oficina ha participado activamente en actividades dirigidas a combatir los discursos de odio en Internet, a través del Observatorio sobre Medios de Comunicación e Internet creado en 2016. Al ampliar la vigilancia que ya practica en los medios de comunicación tradicionales, se propone investigar, supervisar y analizar los contenidos potencialmente discriminatorios de las principales redes sociales y medios de comunicación social (comentarios en artículos, blogs y foros). Gracias a las iniciativas para contrarrestar el odio en las plataformas de los medios sociales se logró mejorar los sistemas de comunicación y la capacitación del personal, así como reforzar la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil.

14. A nivel parlamentario, el Comité de lucha contra el odio, la intolerancia, la xenofobia y el racismo, establecido en mayo de 2016, pasó a denominarse “Comité Jo Cox” en julio de 2016 en homenaje a la diputada británica de la Cámara de los Comunes asesinada en junio de 2016. Este Comité, presidido por el Presidente de la Cámara de Diputados estaba integrado por un diputado de cada grupo político y por representantes del Consejo de Europa, las Naciones Unidas, el Instituto Nacional de Estadística, centros de investigación y determinadas organizaciones no gubernamentales (ONG) (<https://www.camera.it/leg17/1264>).

15. Se ha prestado particular atención a los derechos de las personas LGBTI en la vida cotidiana, como el acceso al trabajo, la educación (integración; lucha contra los estereotipos y contra la intimidación), la seguridad y las prisiones, la salud, las comunicaciones y los medios de comunicación. El 20 de mayo de 2016, el Parlamento aprobó la Ley núm. 76/2016 (Reglamentación de las uniones civiles y la convivencia de personas del mismo sexo). Además, en octubre de 2018, por decreto del Subsecretario de Estado de la Presidencia del Consejo de Ministros encargado de la igualdad de oportunidades se creó un grupo de trabajo consultivo nacional sobre las personas LGBTI, integrado por 48 ONG de personas LGBTI, a fin de promover un debate público acerca de la formulación de un Plan de Acción Nacional sobre los derechos de las personas LGBTI. En el marco del Plan Operativo Nacional sobre Inclusión se han asignado casi 6.000.000,00 de euros.

16. Italia examinó los informes periódicos 19º y 20º para el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en diciembre de 2016. Italia tradujo las observaciones finales del Comité y está dedicada a darles amplia difusión.

## 2. Derechos civiles y políticos

### **Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personales – Recomendaciones 55, 99 a 103, 104, 105 a 117**

17. Desde un punto de vista legislativo, cabe mencionar la Ley núm. 110/2017 por la que se tipifica el delito de tortura en el Código Penal (art. 613 *bis*), conjuntamente con la incitación a la tortura por funcionarios públicos (art. 613 *ter*); la Ley núm. 103/2017, titulada “Cambios en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley Penitenciaria”, por la que se introducen varias novedades, a saber: a) la posibilidad de que

un delito prescriba por una conducta que permita una reparación; b) modificaciones en las normas de procedimiento en el caso de ciertos delitos; c) la ampliación de los derechos de la parte agraviada; d) la introducción de plazos claros para que la Fiscalía concluya las investigaciones preliminares; e) un mayor recurso a penas financieras para sustituir a las multas, teniendo en cuenta la situación económica del acusado; f) la reforma de la Ley Penitenciaria delegando facultades en el Gobierno para aprobar decretos destinados, entre otras cosas, a simplificar los procedimientos ante el juez de vigilancia penitenciaria, facilitar el uso de medidas alternativas, y promover más la justicia restaurativa; la Ley núm. 47/2015 (con objeto de seguir reduciendo el uso de medidas de detención preventiva); la Ley núm. 28/2015 (relativa a faltas de conducta leves). A fin de garantizar efectivamente los derechos de los menores de edad en conflicto con la ley y de satisfacer sus necesidades, en términos generales, en cada Instituto Penitenciario de Menores se ofrecen actividades académicas, profesionales, culturales, deportivas y recreativas. Distintos órganos locales y cooperativas realizan actividades obligatorias de formación profesional para el empleo, gracias a fondos de la Unión Europea (UE), nacionales o regionales o bien recurriendo al presupuesto de autoridades regionales y locales.

18. Italia examinó el último informe periódico presentado al Comité contra la Tortura en noviembre de 2017. La delegación estuvo encabezada por el Subsecretario de Estado de Justicia. Se facilitó información adicional posteriormente.

19. Italia examinó su primer informe periódico para el Comité contra la Desaparición Forzada en abril de 2019. Italia tradujo las observaciones finales del Comité y está dedicada a darles amplia difusión.

20. En 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Plan de Acción Nacional extraordinario de lucha contra la violencia sexual y la violencia de género, con el fin de establecer un sistema de gobernanza de las políticas públicas a múltiples niveles para combatir estos fenómenos y apoyar a las víctimas, y le asignó 40 millones de euros de financiación durante cuatro años. En este marco se han establecido los siguientes mecanismos: el Comité Directivo Interinstitucional, presidido por el Subsecretario de Estado de la Presidencia del Consejo de Ministros encargado de la igualdad de oportunidades; el Observatorio Nacional contra la Violencia en el Departamento de Igualdad de Oportunidades; la base de datos nacional especial sobre violencia de género, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística. El 25 de noviembre de 2016, el Departamento de Igualdad de Oportunidades firmó cinco memorandos de entendimiento con el Instituto Nacional de Estadística, la compañía nacional de ferrocarriles (*Ferrovie dello Stato Italiane Group*), la compañía de correos italiana (*Poste Italiane*), el Cuerpo de Carabineros y la Policía Estatal.

21. Este compromiso se reiteró en el marco del Plan estratégico nacional sobre la violencia de los hombres contra las mujeres (2017-2020), de conformidad con el Convenio de Estambul, a fin de comprender las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer y fortalecer la investigación, la recopilación de datos y el consiguiente seguimiento y evaluación de este fenómeno en todo el país. Este documento estratégico promueve la gobernanza a varios niveles, basándose en la interacción y la mutua responsabilidad de los gobiernos central, regional y local. Se ha encomendado a dos órganos principales la elaboración de un plan operativo para aplicar las medidas mencionadas: i) una entidad directora para definir la estrategia gubernamental, y ii) un comité técnico para preparar las propuestas pertinentes, conforme a las orientaciones de la entidad directora. En el plan operativo, que tiene un carácter flexible y dinámico, se indican medidas concretas para alcanzar los objetivos contenidos en el Plan estratégico. También se indican los recursos financieros que el gobierno central y los gobiernos locales han destinado a fines específicos, de modo que queden definidas las respectivas responsabilidades. Se están evaluando los nuevos locales de emergencia (albergues), con miras a prestar asistencia de forma inmediata y oportuna a las mujeres víctimas de la violencia.

22. El Decreto Legislativo núm. 121/2018 modificó el sistema penitenciario juvenil introduciendo disposiciones específicas fundamentalmente sobre la ejecución de las penas, referidas en general a medidas alternativas a la detención, que deben incluir un programa educativo en el que participe la familia del joven en cuestión. Esta reforma también se aplica a los menores detenidos en el Instituto Penitenciario de Menores. A fin de asegurar la

protección de las relaciones personales y sociofamiliares, pertinentes desde el punto de vista educativo y social, se garantiza la territorialidad de la ejecución.

23. Con respecto a la violencia doméstica, el 17 de diciembre de 2017, el Departamento de Políticas de la Familia publicó en el sitio [www.politichefamiglia.it](http://www.politichefamiglia.it) una convocatoria de propuestas para financiar proyectos innovadores en apoyo de las familias frágiles y de los niños que presencian actos de violencia doméstica, de los huérfanos víctimas de delitos domésticos y de las familias de acogida (los recursos asignados ascienden a 2.200.000,00 euros y 1.050.000,00 euros, respectivamente). En el marco del Fondo Social Europeo, mediante un proyecto de 15 millones de euros se prevé brindar servicios eficaces para las familias, centrándose específicamente en aquellas que plantean varios problemas, las integradas por niños víctimas de presenciar escenas de violencia, y las familias de acogida de niños huérfanos por delitos domésticos.

24. La Ley núm. 232/2016 también incluye entre las víctimas de delitos violentos intencionales que tienen derecho a ser indemnizadas a los “hijos de la víctima en caso de homicidio cometido por el cónyuge, aunque esté separado/a o divorciado/a, o bien por una persona que esté o haya estado vinculada emocionalmente con la víctima”. Además, la Ley núm. 4/2018, que trata de los cambios en el Código Civil, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal y otras disposiciones aplicables a cierto tipo de huérfanos, establece nuevas medidas entre las cuales se garantiza a los huérfanos víctimas de delitos domésticos: un apoyo psicológico apropiado; el derecho a la educación y la inserción en el mercado laboral; asistencia jurídica gratuita; la prohibición de que el asesino cobre una pensión de supervivencia; la posibilidad de que el huérfano cambie su apellido en caso de que lleve el del progenitor que haya recibido una condena firme. La mencionada ley modifica algunas normas del Código Civil, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, por ejemplo, define como huérfanos tanto a los niños que no son autosuficientes como a los menores de edad en los casos en que uno de sus progenitores asesine al otro.

25. En enero de 2017, la Policía Estatal puso en marcha el “Protocolo EVA” como un instrumento operacional dirigido a darle notoriedad al problema de la violencia doméstica y detectar/examinar episodios aparentemente menos graves enmarcados en los malos tratos, permitiendo así adoptar rápidamente medidas eficaces para proteger a las víctimas. En septiembre de 2018, la Policía Estatal puso en marcha el proyecto “LIANA – línea interactiva de asistencia nacional contra la violencia”, cuyo fin es detectar a las personas víctimas de violencia de género cuando llaman al número de emergencia pública (el número único de emergencia europeo 112), a fin de que los agentes de policía puedan poner en marcha un protocolo adecuado de intervención.

26. Se estableció un grupo de trabajo en la Oficina de Coordinación y Planificación de las Fuerzas de Policía para que el Cuerpo de Carabineros y la Policía Estatal compartieran el mencionado proyecto LIANA sobre procedimientos de pronta intervención y alerta temprana dedicados a las víctimas de la violencia de género. Además, en julio de 2019 la Policía Estatal publicó y difundió las “Directrices sobre medidas preventivas”, que incluyen medidas dirigidas a la protección de las víctimas de la violencia doméstica y el acoso. En ellas se tienen en cuenta la jurisprudencia y las mejores prácticas pertinentes derivadas de la experiencia operativa de la Policía Estatal.

27. Desde 2014 funciona en el Cuerpo de Carabineros la “Red nacional de vigilancia sobre violencia de género”, integrada por agentes de la policía judicial que trabajan en las dependencias de investigación brindando apoyo a las unidades más pequeñas en la realización de las investigaciones pertinentes, conectándolas con la Sección de Actos de Persecución para una gestión integral del caso. La colaboración con Soroptimist International Association-Italia continúa con el proyecto *Una stanza tutta per sé* (“Una habitación propia”), mediante el que se proveen salas de audiencia protegidas en las estaciones de los carabineros para escuchar a las mujeres y los niños víctimas de la violencia. Hasta la fecha se han creado aproximadamente 100 salas en todo el país, y en 15 estaciones se están usando equipos de grabación de vídeo cuando reciben denuncias o mientras realizan las actividades de cumplimiento de la ley pertinentes.

### **Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho – Recomendaciones 129, 130 y 131**

28. La prisión preventiva solo puede imponerse como medida de último recurso cuando existen pruebas claras y convincentes de que se ha cometido un delito grave (artículo 275, párr. 3, del Código de Procedimiento Penal), en las estrictas circunstancias establecidas en los artículos 273 y ss. En ese contexto se autoriza un período de investigación preliminar máximo de dos años con excepciones para situaciones extraordinarias. Además, no está permitida la prisión preventiva de mujeres embarazadas, progenitores solteros de niños menores de 3 años de edad, personas mayores de 70 años de edad, o personas gravemente enfermas. En el artículo 657 se prevé la detención preventiva mientras se calcula la duración de la pena, y en el artículo 314 se prevé la indemnización. Para revocar esa medida, el Código prevé un procedimiento secundario ágil (se han mencionado otras medidas pertinentes en la anterior sección relacionada con el derecho a la vida).

29. Los cambios normativos destinados a limitar el uso de la prisión preventiva son los siguientes: la Ley núm. 199/2010 relativa a la ejecución de penas fuera de la cárcel; en cuanto a la posibilidad de detención domiciliaria, tras haber ampliado el plazo a 18 meses para las penas de prisión mínimas mediante el Decreto-ley núm. 211/2011, el número de reclusos que han podido beneficiarse de tal medida ha aumentado significativamente. Por otra parte, las personas detenidas por actos de alarma social leve pueden aguardar la confirmación de la sentencia mientras cumplen detención domiciliaria; la Ley núm. 9/2012, relativa a la reducción del hacinamiento en los centros penitenciarios; el Decreto-ley núm. 78/2013, promulgado como Ley núm. 94/2013, sobre el requisito de limitación de la aplicabilidad de la medida cautelar de reclusión penitenciaria, que se incrementó de cuatro a cinco años. La Ley núm. 47/2015 introdujo varias enmiendas al Código y a la Ley Penitenciaria, a saber: en caso de que exista riesgo de fuga o de reincidencia, las medidas cautelares solo podrán aplicarse cuando el riesgo sea “real y concreto”, lo que significa que no se puede presumir el riesgo en virtud de la gravedad o el tipo de delito; la detención preventiva solo puede ser ordenada cuando otras medidas no sean suficientes; cuando el juez ordena la detención preventiva deberá dejar constancia de los motivos por los que considera que la detención domiciliaria y la vigilancia electrónica no son adecuadas; cuando el acusado que cumple detención domiciliaria infringe la prohibición de salida, el juez deberá ordenar la suspensión de la detención domiciliaria a menos que la persona esté acusada de un delito menor; se han adoptado normas estrictas respecto tanto de las motivaciones de la detención preventiva como del plazo para que el Tribunal de Supervisión adopte la decisión (de no cumplirse esos requisitos, la detención preventiva perderá validez).

30. El número de casos italianos no resueltos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se ha reducido drásticamente en los últimos años: de 17.000 casos en 2014 a 4.051 en 2018, de los cuales solo 1.692 dieron lugar a una acción judicial en comparación con 1.885 en 2015. Cabe destacar asimismo la reducción de los arreglos amistosos (279 (2016); 39 (2017); 243 (2018)) y de las declaraciones unilaterales (811 (2016); 273 (2018)).

### **Libertades fundamentales y participación en la vida pública y política – Recomendaciones 133 a 135**

31. Se adoptaron medidas legislativas para resolver el conflicto de intereses que surge cuando personas que son propietarias o dirigentes de empresas ocupan cargos públicos. La Ley núm. 215/2004 confía la responsabilidad de aplicar esas disposiciones a dos instituciones independientes, el Instituto de Defensa de la Competencia y el Instituto Nacional de Regulación de las Comunicaciones.

32. Al Instituto Nacional de Regulación de las Comunicaciones se le asignan responsabilidades específicas a fin de evitar el riesgo de que el titular de un cargo público reciba un “apoyo especial” por parte de sus propios medios de comunicación (o de los que pertenezcan a familiares de hasta segundo grado). Dicho Instituto realiza auditorías de las empresas que operan en el sistema integrado de comunicaciones y están dirigidas por una persona que sea titular de un cargo público (o por familiares según se indica anteriormente), a fin de asegurar que esas empresas no actúen de una manera que infrinja las denominadas



leyes parámetro, como la Ley de Igualdad de Condiciones (*Ley Par Condicio*), cuyo cumplimiento está supervisado por el Instituto.

33. El Instituto Nacional de Regulación de las Comunicaciones estableció un Observatorio del Periodismo, cuyas actividades se dirigen especialmente a combatir la intimidación de los periodistas. Los resultados de la última encuesta (2017), basados en las respuestas recibidas de 2.439 periodistas, se presentaron durante el Día Mundial de la Libertad de Prensa, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (<https://www.agcom.it/world-press-freedom-day-2018>). En el informe se indica que el 11 % de los periodistas recibió amenazas; casi un 2 % sufrió daños, y más del 1 % fue objeto de agresiones físicas (<https://www.agcom.it/osservatorio-giornalismo>). El informe pone de relieve las cuestiones relacionadas con el género, en particular aspectos económicos críticos. Desde 2018, el Instituto está encargado de supervisar dichas cuestiones en los sectores de la información y el periodismo, en el marco del Plan de Acción Nacional sobre las empresas y los derechos humanos. El Instituto está analizando una nueva encuesta (en la que participaron unos 2.000 periodistas), y en breve se publicará otro informe.

### **Prohibición de todas las formas de esclavitud – Recomendaciones 118 a 125**

34. El primer Plan de Acción Nacional contra la trata y la explotación grave de personas 2016–2018 fue aprobado por el Consejo de Ministros el 26 de febrero de 2016. Su objetivo es determinar medidas coordinadas y plurianuales, incluido un mecanismo nacional de derivación de casos, entre todos los interesados a nivel nacional e internacional pertinentes, así como medidas destinadas a crear mayor conciencia pública e impartir capacitación interinstitucional y prestar apoyo jurídico y psicológico a las víctimas. En este marco se estableció una entidad directora a nivel político e institucional, presidida por el Subsecretario de Estado de igualdad de oportunidades. Está integrada por representantes políticos y técnicos de las principales autoridades de la administración central y las administraciones regionales y locales.

35. En apoyo de la entidad directora, mediante el Decreto del Presidente del Consejo de Ministros del 10 de abril de 2019, se estableció un comité técnico, integrado por representantes de la administración central y las administraciones locales, las fuerzas del orden, los órganos pertinentes del tercer sector y los sindicatos. Tal comité brindará apoyo a la entidad directora, principalmente colaborando en la elaboración del nuevo Plan de Acción Nacional contra la trata de personas 2019-2021.

36. El actual Gobierno ha fortalecido su programa mediante un aumento de los recursos: 24 millones de euros en relación con los proyectos puestos en marcha el 1 de marzo de 2019, tras el llamamiento núm. 3/2018. Son 21 los proyectos seleccionados, de los cuales 11 han sido propuestos por las regiones y municipios, y el resto por las ONG pertinentes.

### **Derecho a la intimidad y a la vida familiar – Recomendación 132**

37. El Plan Nacional para la Familia 2012 promovió el apoyo y la difusión de los centros para familias como “lugares enmarcados en una red de servicios, intervenciones, órganos y medidas (en los ámbitos social, sanitario y educativo) en los que se promueven políticas relativas a la familia y los servicios de atención”. En 2015, el Departamento de Políticas de la Familia puso en marcha iniciativas de vigilancia y recopilación de datos a nivel nacional sobre los centros para familias. En dichos centros se atienden las siguientes necesidades: apoyo a las parejas y la función parental (adopción y equilibrio entre la vida personal y la laboral); protección infantil; transición a la edad adulta; solidaridad generacional. A principios de 2019, el Departamento de Políticas de la Familia puso en marcha un proyecto específico sobre el desarrollo de los centros para familias en todo el país y la coordinación de las políticas sobre la prestación de servicios de protección e inclusión social para las familias y las personas desfavorecidas, financiado por el Fondo Social Europeo, por un total de 15 millones de euros.

38. En este marco, se mencionan a continuación las medidas adicionales establecidas:

- **Prima por nacimiento o adopción “Mamma Domani”** – En la Ley de Presupuesto de 2017 se establece que “a partir del 1 de enero de 2017, el Instituto Nacional de

Previsión Social concederá una prima por nacimiento o adopción de 800 euros en un solo pago como consecuencia de un embarazo, un parto, una adopción o la acogida de un niño. Se trata de una medida estructural también en vigor para 2019.

- **Subsidio por nacimiento (también conocido como “Bonus Bebé”)** – Establecido por la Ley de Presupuesto de 2015, se trata de una asignación familiar mensual por cada hijo nacido, adoptado o acogido en el hogar en espera de la adopción. La cuantía del subsidio de 2019 por nacimiento de un segundo hijo ha cambiado: el subsidio correspondiente a un segundo hijo asciende a 192 euros por mes en el caso de las familias con un indicador de la situación económica equivalente inferior a 7.000,00 euros; el subsidio por un segundo hijo asciende a 96 euros mensuales para las familias con un indicador de la situación económica equivalente inferior a 25.000,00 euros.
- **Fondo de apoyo para aumentar la tasa de natalidad** – Este Fondo fue establecido por la Ley de Presupuesto de 2017 para facilitar el acceso al crédito de los hogares con un hijo, como mínimo, nacido o adoptado a partir del 1 de enero de 2017, hasta la edad de 3 años, o en el plazo de tres años desde el momento de la adopción, emitiendo garantías directas y acuerdos de fiador para bancos e intermediarios financieros.
- **Fondo nacional para políticas de familia** – Establecido en la Presidencia del Consejo de Ministros para promover y aplicar medidas de apoyo a las familias, el nacimiento, la maternidad y la paternidad con objeto de enfrentar la crisis demográfica, y medidas para apoyar a las personas ancianas de los hogares.
- **Cupones para guarderías** – La Ley de Presupuesto de 2017 estableció esta medida de forma estructural y definitiva a partir del 1 de enero de 2017: el Instituto Nacional de Previsión Social paga las matrículas de asistencia en guarderías públicas y privadas. Cuando los niños no pueden asistir a la guardería debido a alguna patología grave, el beneficio lo recibe al progenitor con quien viva el niño. En virtud de la Ley de Presupuesto de 2019, el cupón para guarderías se aumentó a 1.500 euros para 2019, 2020 y 2021.
- **Directiva sobre el sistema de trabajo flexible** – Por lo que respecta a las medidas de conciliación, el Primer Ministro emitió en junio de 2017 la Directiva sobre el sistema de trabajo flexible en la administración pública, con objeto de adoptar modalidades de trabajo flexibles que permitan brindar mayor apoyo a las familias, así como lograr un equilibrio entre el trabajo y la vida personal, y de promover los derechos de ambos sexos. En virtud de la Ley de Presupuesto de 2019, por la que se modifica la Ley núm. 81/2017, se dará prioridad a las mujeres que trabajan, durante un período de tres años después de finalizada la licencia de maternidad obligatoria, así como a los trabajadores con hijos con discapacidad.
- **Licencia de paternidad obligatoria** – Mediante la Ley de Presupuesto de 2019 se extiende durante 2019 la licencia de paternidad obligatoria introducida por la Ley núm. 92/2012, aumentando la duración de la licencia a cinco días.
- **Licencia de maternidad obligatoria diferida** – La Ley de Presupuesto de 2019 introdujo la posibilidad de que las mujeres embarazadas utilicen los cinco meses de licencia de maternidad obligatoria después del parto.
- **Cartilla familiar** – Fue introducida por la Ley de Presupuesto de 2016 y permite acceder tanto a descuentos para comprar mercancías o servicios como a reducciones de precios concedidos por entidades públicas o privadas que participen en la iniciativa dirigida a los hogares con un indicador de la situación económica equivalente que no supere los 30.000,00 euros.
- **Apoyo a las familias con tres hijos, como mínimo** – La Ley de Presupuesto de 2019 prevé ofrecer de forma gratuita a las personas que, entre 2019 y 2021, tengan un tercer hijo, como mínimo, hasta un 50 % de la parte de las tierras agrícolas controladas por el Estado, así como de las tierras de propiedad municipal (tierras agrícolas en los municipios de Abruzzo, Basilicata, Calabria, Campania, Molise, Puglia, Cerdeña y Sicilia) por un período no inferior a 20 años. De igual manera, las

empresas dirigidas por jóvenes empresarios agrícolas que reserven para esas familias por lo menos el 30 % de la parte correspondiente a la empresa, pueden recibir esas tierras de forma gratuita.

### 3. Derechos económicos, sociales y culturales

#### **Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias – Recomendaciones 136 a 140**

39. En diciembre de 2016, Italia aprobó su primer Plan de Acción Nacional sobre las empresas y los derechos humanos, centrado en los grupos vulnerables (migrantes, mujeres, personas con discapacidad, niños, personas LGBTI), así como en los defensores de los derechos humanos y el octavo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS). Muchas empresas italianas han emprendido varios programas con la misma orientación.

40. Este Plan se refiere también a la Ley núm. 199/2016, relativa a la lucha contra el trabajo no declarado y la explotación laboral en el sector agrícola (*Legge sul Caporalato*) que prevé, entre otras cosas, la asistencia y la integración y protección social de los migrantes afectados.

41. Con respecto a las pasantías para graduados de universidades y escuelas técnicas, el 25 de mayo de 2017, el Gobierno de Italia aprobó, de acuerdo con las regiones y provincias italianas, directrices específicas, incorporadas por 17 regiones y la provincia autónoma de Trento. La duración de las pasantías oscila entre 6 y 12 meses, y 24 meses en el caso de las personas con discapacidad, de conformidad con las citadas directrices.

42. Diversas asociaciones de estudiantes participaron en reuniones de múltiples interesados celebradas en 2018 para examinar el Plan de Acción Nacional sobre las empresas y los derechos humanos, permitiendo así que se hiciera hincapié en los jóvenes.

43. En septiembre de 2017, el Ministerio del Interior publicó el primer Plan Nacional para la integración de los beneficiarios de protección internacional, en el que estaban incluidos tanto los refugiados como los titulares de protección subsidiaria.

### 4. Derechos de determinadas personas o grupos vulnerables

#### **Recomendaciones 91 a 93**

44. Se aplican en todo el país varias medidas y estrategias sectoriales en relación con la promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables, en particular por lo que respecta a la sensibilización y el empoderamiento. De manera general, sírvanse remitirse al Plan de Acción Nacional sobre las empresas y los derechos humanos, el Plan de Acción Nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y la Estrategia nacional de inclusión de los romaníes 2012-2020. A nivel internacional se presta especial importancia a los grupos vulnerables, como las minorías yazidí, cristiana, etc. Mediante la Ley de Presupuesto de 2019, el Parlamento italiano estableció un Fondo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional para prestar asistencia a las minorías cristianas en zonas de crisis (artículo 1, párrs. 287 y 288).

45. En febrero de 2019, el Parlamento italiano volvió a convocar una comisión de investigación sobre casos de femicidio (<https://www.senato.it/4731>) y, el 17 de julio de 2019, aprobó el denominado Código Rojo, un proyecto de ley sobre las enmiendas al Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y otras disposiciones relativas a la protección de las víctimas de la violencia doméstica y la violencia de género, que contiene importantes cambios relativos al derecho penal sustantivo y procesal y la ejecución de sentencias penales, con referencia a los delitos contra la persona. Esta ley, entre otras cosas, se refiere a una vía judicial preferencial y urgente, con miras a ofrecer una mayor protección a las víctimas, incluidos el derecho y la obligación de ser oídas por el ministerio público dentro de un plazo de tres días a partir de la denuncia del hecho delictivo. Entre las novedades figura la tipificación de los siguientes nuevos delitos: (artículo 387 *bis*) “Violación de las órdenes de alejamiento del domicilio familiar y prohibición de acercarse a los lugares frecuentados por la víctima”; Artículo 588 *bis* sobre el matrimonio forzado; Artículo 583 *quinquies* sobre la desfiguración permanente del rostro por un ataque con

ácido, y (artículo 612 *ter*) “Distribución ilícita de imágenes o vídeos sexualmente explícitos”.

### **Mujeres – Recomendaciones 56, 57, 58 a 60**

46. Gracias a la Ley núm. 120/2011 (Ley Golfo-Mosca) se ha registrado un aumento de la representación de las mujeres en las juntas de empresas que cotizan en bolsa y de empresas públicas. Tal ley exige que en las juntas de las empresas pertinentes haya por lo menos un 33 % de personas del sexo menos representado (tanto ejecutivos como no ejecutivos) para 2015, además de establecer la meta en un 20 % para el período de transición. A raíz de la Ley núm. 120/2011, el porcentaje de mujeres en las empresas que cotizan en bolsa supera actualmente el 33 %. El porcentaje de mujeres en las juntas directivas de las empresas que cotizan en bolsa ha aumentado considerablemente (en comparación con la representación de las mujeres en las empresas que cotizaban en bolsa en 2010, cuando era de aproximadamente el 6 %). Se ha registrado otro aumento sustancial de la representación de las mujeres en los Consejos de Administración y las Juntas de Auditores de Cuentas de las empresas públicas, alcanzando en la actualidad un porcentaje del 32,6 %.

47. De conformidad con el Decreto Presidencial núm. 251/2012, a partir del 12 de febrero de 2013, el Presidente del Consejo de Ministros o el Ministro de Igualdad de Oportunidades están facultados para emitir una advertencia a las empresas controladas por el Estado, las regiones y los órganos locales. En caso de incumplimiento, un sistema progresivo de advertencias puede culminar en la disolución del Consejo o la Junta. En el Decreto Legislativo núm. 175/2016 relativo a las empresas públicas se establece el nombramiento de un tercio de los miembros del Consejo respetando la proporción de género.

48. En cuanto a la representación de las mujeres en el Parlamento, en la última ronda de elecciones se registró un aumento al 35,4 %.

49. De conformidad con la Directiva 2010/18/UE se ha introducido en el sistema jurídico italiano la obligatoriedad de la licencia de paternidad (Ley núm. 92/2012). Mediante la Ley de Presupuesto de 2019 (Ley núm. 145/2018) tal licencia se aumentó a cinco días, en relación con 2019. La licencia de paternidad obligatoria debe tomarse durante los cinco primeros meses de vida del niño. En 2019 es posible añadir otro día de licencia voluntaria en caso de que no sea utilizada por la madre.

50. La Ley núm. 124/2015 se refiere a los Decretos Legislativos núms. 80/2015 y 81/2015, relativos a las medidas de conciliación, y establece la adopción, por parte de las administraciones públicas, de medidas institucionales que permitan poner en práctica el teletrabajo, el establecimiento de acuerdos con las guarderías y los jardines de infancia, y la organización de servicios de apoyo para los padres, disponibles durante los períodos de cierre de la escuela. En ese marco se publicó la “Directiva del Presidente del Consejo de Ministros, que contiene las directrices para la aplicación de los párrafos 1 y 2 del artículo 14 de la Ley núm. 124/2015 y las directrices que contienen normas sobre la organización de medidas encaminadas a promover la conciliación de la vida laboral y personal de los empleados” (Directiva Madia núm. 3/2017). Tanto en esa directiva como en las directrices pertinentes se dan indicaciones relativas a la organización del trabajo y la gestión del personal dirigidas a promover la conciliación entre la familia y el trabajo, y el bienestar en la institución, y a garantizar los derechos de los trabajadores. Se presta atención especial a los aspectos institucionales, la infraestructura tecnológica, la evaluación del desempeño y la salud y seguridad en el lugar de trabajo. Con la Ley núm. 81/2017 se introdujeron medidas destinadas tanto a proteger el autoempleo (excluida la iniciativa empresarial) como a promover nuevas modalidades de trabajo flexible para los empleados de los sectores público y privado.

51. El Departamento de Políticas de la Familia llevó a cabo una campaña de sensibilización para promover la licencia de paternidad. Además, por lo que respecta al equilibrio entre el trabajo y la vida personal, publicó, el 17 de diciembre de 2017, una convocatoria de propuestas de un millón de euros para financiar proyectos innovadores a ese respecto.

52. El Decreto especial sobre presupuestación con perspectiva de género, firmado en junio de 2017 por el Ministro de Economía y el Subsecretario de Estado de igualdad de oportunidades tiene por objeto evaluar la repercusión de las políticas públicas en las mujeres y los hombres a fin de vigilar las desigualdades de género en materia de remuneración, servicios, tiempo y trabajo no remunerado. Por Decreto conjunto del Presidente del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 16 de junio de 2017, se empezó a aplicar de forma experimental la presupuestación con perspectiva de género a fin de “evaluar los distintos efectos de las políticas presupuestarias en los hombres y las mujeres por lo que respecta a la remuneración, los servicios, el tiempo y el trabajo no remunerado”.

53. El Departamento de Igualdad de Oportunidades ha adoptado durante los últimos años varias medidas tendentes a mejorar el papel de la mujer en el campo científico y combatir la discriminación por razón de género en este sector estratégico. Con el fin de reducir las diferencias, dicho Departamento y la Presidencia del Consejo de Ministros elaboraron y pusieron en práctica en 2016 la iniciativa “En verano aprendemos STEM: campamentos de verano de ciencias, matemáticas, informática y codificación”, en colaboración con el Ministerio de Educación. En vista del éxito obtenido por esta iniciativa en 2017, se repitió en 2018. Con un presupuesto de 3 millones de euros, aproximadamente 300 escuelas de todo el país recibieron financiación para organizar campamentos de verano STEM en 2018 y 2019, para unos 18.000 alumnos (un 60 %, como mínimo, niñas).

54. Se han promovido y aplicado dos medidas fundamentales no solo para promover la puesta en marcha de nuevas empresas de mujeres sino también para ampliar y consolidar las empresas de mujeres existentes:

a) Se creó una sección especial en el Fondo Central de Garantía para Pequeñas y Medianas Empresas (pymes) denominada “Presidencia del Consejo de Ministros – Departamento de Igualdad de Oportunidades” como un instrumento técnico financiero dedicado exclusivamente a las empresas de mujeres y (desde julio de 2015) a las mujeres profesionales. Este instrumento facilita el acceso de esas mujeres al crédito haciendo participar a una entidad financiera ya operativa en el mercado: el Fondo de Garantía para Pequeñas y Medianas Empresas del Ministerio de Desarrollo Económico. El presupuesto inicial de 10 millones de euros de esta sección especial, financiada por el Departamento de Igualdad de Oportunidades, se ha aumentado gradualmente hasta 38 millones de euros para sufragar los costos financieros de 16.000 transacciones (entre 2014 y 2018);

b) En junio de 2014, el Departamento de Igualdad de Oportunidades, el Ministerio de Desarrollo Económico, la Asociación Bancaria Italiana, la Confederación General de la Industria Italiana, la Confederación Italiana de Industrias y Pymes, la Red Empresarial Italiana y la Alianza de Cooperativas Italianas firmaron un memorando de entendimiento para el desarrollo y la promoción de la capacidad empresarial y el autoempleo de las mujeres, que preveía, hasta el 31 de diciembre de 2019, un plan de intervenciones específico para apoyar el acceso al crédito de más de 1.400.000 pymes con participación mayoritaria de mujeres y de mujeres que trabajaran por su cuenta.

55. Italia examinó su séptimo informe periódico para el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en julio de 2017. Italia tradujo las observaciones finales del Comité y está dedicada a darles amplia difusión.

#### **Niños – Recomendaciones 54, 128**

56. De conformidad con la Ley núm. 97/2018, que trata de la reorganización de las competencias de los ministerios, entre las que se cuentan las relativas a la familia y la discapacidad, la nueva Ministra de Familia y Personas con Discapacidad ejerce de manera exclusiva las funciones gubernamentales relacionadas con el Observatorio Nacional de Infancia y Adolescencia, el Centro Nacional de Documentación y Análisis sobre Infancia y Adolescencia y el Observatorio de Lucha contra la Pedofilia y la Pornografía Infantil.

57. El Observatorio Nacional de Infancia y Adolescencia define las principales directrices y programas en relación con la política nacional de infancia y promueve el intercambio de opiniones entre todos los interesados de los sectores público y privado. Entre 2014 y 2016 participó en la elaboración y finalización del cuarto Plan de Acción

Nacional sobre infancia y adolescencia, en el que se esbozan las medidas y prioridades gubernamentales en la esfera de las políticas relacionadas con la infancia y la adolescencia.

58. Dicho cuarto Plan de Acción Nacional fue aprobado por Decreto Presidencial de fecha 31 de agosto de 2016. El nuevo Observatorio para el período 2017-2019 concluyó la elaboración del informe de seguimiento en relación con ese Plan de Acción y puso de relieve los siguientes retos:

- La necesidad de fortalecer: a) las medidas encaminadas a combatir la pobreza absoluta entre los niños; b) las medidas encaminadas a combatir y prevenir eficazmente la pobreza educativa.
- La conveniencia de seguir aplicando la legislación aprobada recientemente sobre la integración social de los menores extranjeros no acompañados.
- La importancia de volver a poner en marcha los centros de asesoramiento familiar con el fin de apoyar y promover las responsabilidades parentales en pro del bienestar de los niños.

59. Por Ley núm. 269/1998, modificada por la Ley núm. 38/2006, se estableció el Observatorio de Lucha contra la Pedofilia y la Pornografía Infantil en la Presidencia del Consejo de Ministros. En tal Ley se asigna asimismo al Departamento de Políticas de Familia las funciones de coordinación de todas las actividades del Gobierno en relación con el apoyo, incluido el asesoramiento jurídico y la protección y defensa de los niños contra la explotación y los abusos sexuales. Se trata de un órgano estratégico que permite analizar y vigilar el fenómeno, al que se ha confiado el mandato de reunir y supervisar datos e información con el apoyo de una base de datos especial sobre las actividades de todas las administraciones públicas dirigidas a prevenir y castigar la explotación sexual y el maltrato de los niños. Este Observatorio —cuyos nuevos miembros están siendo nombrados— está compuesto por las principales administraciones y las ONG nacionales pertinentes.

60. El Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Explotación y Abuso Sexuales de los Niños 2016-2018, aprobado por el Observatorio Nacional de Infancia y Adolescencia en julio de 2015 y adoptado de forma definitiva mediante Decreto Presidencial del 31 de agosto de 2016, es el principal instrumento mediante el cual el Observatorio lleva a cabo su labor de coordinación. Para aplicar las medidas previstas en el mencionado Plan, por medio de la Ley de Presupuesto Nacional de 2017 se han comprometido 2.500.000,00 euros: se trata de un importante compromiso económico por parte del Gobierno, que ha asignado fondos específicamente destinados a la aplicación de las medidas derivadas de dicho Plan.

61. Entre muchas otras actividades destinadas a prevenir y combatir los delitos sexuales contra los niños y los adolescentes cabe destacar el número 114 para emergencias relacionadas con niños, una línea telefónica de emergencia disponible las 24 horas del día, a la que puede llamarse gratuitamente para denunciar situaciones que expongan a riesgos a los niños.

62. A fin de garantizar la educación ininterrumpida de todos los niños que enferman y se ven obligados a permanecer durante largos períodos en el hogar o en el hospital, mediante el Decreto núm. 461/2019 se aprobaron directrices nacionales sobre la educación en el hospital y en el hogar. El Decreto Legislativo núm. 63/2017 garantiza 3.000.000,00 de euros por año para ese servicio.

63. Italia examinó sus informes periódicos quinto y sexto para el Comité de los Derechos del Niño en enero de 2019. Italia tradujo (en colaboración con el UNICEF-Italia) las observaciones finales del Comité y está dedicada a darles amplia difusión.

64. El Departamento de Políticas de Familia representa a Italia en el Consejo de Europa como miembro del Comité de las Partes en el Convenio de Lanzarote.

#### **Personas con discapacidad – Recomendaciones 141 a 143**

65. Como se menciona en el informe de Italia de 2014 para el segundo ciclo, después de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Italia creó el Observatorio Nacional de Personas con Discapacidad “a fin de promover la plena integración de las personas con discapacidad, en consonancia con los principios

consagrados en la Convención [...] y los principios establecidos en la Ley núm. 104/1992” (artículo 3, párr. 1).

66. Las competencias del Observatorio Nacional pertinente en la actual legislatura se han transferido del Ministro de Trabajo y Políticas Sociales a la Ministra de Familia y Discapacidad, puesto recientemente creado.

67. El 24 de enero de 2019, la Ministra mencionada convocó al Observatorio pertinente en la Presidencia del Consejo de Ministros. También se han iniciado procedimientos administrativos, en los que se ha invitado a participar al comité técnico científico, para capacitar a los grupos de trabajo pertinentes, a los que se encomendará el seguimiento y la aplicación de las políticas relacionadas con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y renovar su composición.

68. En octubre de 2017 se aprobó el segundo Programa de acción bienal para la promoción de los derechos y la integración de las personas con discapacidad. Tal programa representa el compromiso de Italia dimanante de la ratificación de la Convención y marca una clara transición hacia una perspectiva de la discapacidad basada en el respeto de los derechos humanos, con el doble objetivo de mejorar la diversidad humana en cuanto al género, la orientación sexual, la cultura, el idioma y las condiciones psicofísicas, entre otros aspectos, y considerar la discapacidad no como un resultado de las cualidades subjetivas de las personas sino como la relación entre las características de la personas y la manera en que la sociedad organiza el acceso y el disfrute de los derechos, los bienes y los servicios. A raíz de la aprobación del Decreto Legislativo núm. 66/2017, el Gobierno de Italia está adoptando nuevas medidas legislativas para mejorar aún más la inclusión de los alumnos y estudiantes con discapacidad. En consonancia con la Convención, se ha encargado a las escuelas que eliminen las barreras en el entorno que impidan la participación plena y efectiva de los alumnos con discapacidad en un pie de igualdad con los demás alumnos, gracias a una nueva perspectiva cultural que exija, entre otras cosas, la responsabilidad compartida de todos los docentes y no solo de los maestros auxiliares, los directores y el personal de la escuela.

69. En octubre de 2018 se estableció la estructura del mandato de las políticas relativas a las personas con discapacidad, que vela por el cumplimiento de las medidas y las políticas y por el fomento de la participación plena y efectiva y la inclusión social de las personas con discapacidad, así como por su autonomía, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Carta de la UE. En el marco de tal estructura:

- a) Se dispone la gestión y apoyo administrativo para el citado Observatorio;
- b) Se lleva a cabo un análisis preliminar de las actividades relacionadas con la aprobación de leyes —y reglamentaciones— en la esfera de la discapacidad;
- c) Se tiene en cuenta la programación, gestión y apoyo administrativo en pro de la aplicación de políticas activas relacionadas con la discapacidad;
- d) Se garantiza la presencia del Gobierno en los órganos pertinentes nacionales, europeos e internacionales;
- e) Se llevan a cabo actividades preliminares de análisis para promover la comprensión en la Conferencia Unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo núm. 281/1997, con objeto de lograr una gobernanza coordinada entre los distintos niveles de las actividades gubernamentales y los servicios sociosanitarios y educativos pertinentes;
- f) Se promueve y coordina la información y comunicación institucionales sobre políticas para personas con discapacidad, incluida la difusión de medidas positivas y las mejores prácticas pertinentes.

#### **Minorías – Recomendaciones 144 a 156, 157**

70. A fin de superar la discriminación contra los romaníes, sintis y caminanti y promover su inclusión social, la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial puso en marcha el 8 de abril de 2016 la Plataforma Nacional de Romaníes, Sintis y

Caminanti con miras entablar un diálogo entre las instituciones y las comunidades de romaníes, sintis y caminanti, tal como quedó establecido oficialmente en 2017 por decreto del Jefe del Departamento de Igualdad de Oportunidades. El principal objetivo de la Plataforma es fomentar la participación y la cooperación entre las instituciones, las ONG de romaníes y otras ONG pertinentes, prestando especial atención a los jóvenes romaníes. Un objetivo adicional consiste en facilitar el establecimiento de redes y promover las redes entre las ONG y las federaciones de romaníes. Tras una convocatoria pública, en la que participaron 79 ONG de todo el país, la Plataforma de Romaníes, Sintis y Caminanti ha sido complementada por el Foro de comunidades romaníes y sintis, integrado por 25 ONG romaníes. La plataforma prevé la presencia de un mediador romaní. Entre 2017 y 2018 se celebraron siete sesiones plenarias. Además, en dichos años, la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial, en cooperación con el Departamento de la Juventud del Consejo de Europa, organizaron dos sesiones de capacitación específica, de varios días, sobre la lucha contra el antigitanismo y los discursos de odio en Internet. Por otra parte, a fin de reforzar la función y las actividades de las comunidades romaníes, sintis y caminanti, la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial inició en 2018 el proyecto TO.BE.ROMA (Para una mejor cooperación y diálogo entre las partes interesadas en la Plataforma Nacional Romaní), financiado por la Comisión Europea.

71. En febrero de 2017 se presentó en el Instituto Nacional de Estadística el informe de investigación de este Instituto, la Asociación Nacional de Municipios Italianos y la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial sobre el diseño de un sistema de información piloto para supervisar la inclusión social de los romaníes, los sintis y los caminanti. Ello anticipó la creación en 2018 del Grupo de trabajo de información y estadística previsto en la estrategia nacional pertinente, con la participación de las administraciones estatales, el Instituto Nacional de Estadística y representantes de las comunidades romaní, sinti y caminanti. En 2018, la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial y el Instituto Nacional de Estadística realizaron un estudio cualitativo y cuantitativo financiado por la UE, con el apoyo del Grupo de trabajo de estadística y un representante de la Plataforma Nacional de Romaníes, Sintis y Caminanti, para definir el número de poblaciones romaníes, sintis y caminanti que habían abandonado los asentamientos para trasladarse a otras viviendas y las modalidades adoptadas para ello.

72. En 2018, la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial financió el proyecto “Porraimos: una historia olvidada”, que promueve actividades a nivel local, nacional e internacional —también organizadas en 2019— para recordar el porraimos romaní.

73. En cuanto al acceso a la justicia de las mujeres romaníes, sintis y caminanti, JUSTROM es un proyecto financiado por el Consejo de Europa y la UE que se está llevando a cabo en Nápoles y Roma, con el que se pretende aumentar la sinergia y la coherencia entre los marcos institucionales del Consejo de Europa y la UE y las estrategias nacionales de integración de los romaníes. En 2018, la Oficina Nacional de Lucha contra la Discriminación Racial puso en marcha el proyecto de planes de acción locales para promover medidas experimentales en pro del establecimiento de grupos de trabajo locales y redes de interesados y representantes de las comunidades romaní, sinti y caminanti con el fin de facilitar: la coordinación y aplicación de las políticas pertinentes; la participación de dichas comunidades en la vida social, política y económica, y la gestión de posibles conflictos en las zonas urbanas, especialmente en los municipios más grandes (Roma, Cagliari, Milán, Génova, Nápoles, Bari, Mesina y Catania).

74. En cuanto a la minoría de habla eslovena, el Panel institucional permanente sobre cuestiones relativas a la minoría de habla eslovena en Italia, establecido por Decreto del Ministro del Interior de fecha 4 de julio de 2012, continuó realizando un estudio pormenorizado de las cuestiones referentes a la aplicación de la Ley núm. 38/2001, que trata de asuntos generales relacionados con la protección de las minorías, garantizada y mejorada a lo largo de los años, como se destaca en el anterior informe nacional. Este panel se reúne para debatir cuestiones relativas a la aplicación de la Ley núm. 38/2001, y ha tenido resultados positivos en esta minoría. Varios representantes del Comité Institucional Conjunto para la Minoría Eslovena, la Unión Económica y Cultural Eslovena y la Confederación de Minorías Eslovenas también participan en las reuniones como miembros



permanentes. La subdivisión de operaciones del Panel se encuentra en la prefectura de Trieste.

**Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos –  
Recomendaciones 159 a 178, 179 a 181**

75. En cuanto al fenómeno migratorio, no puede considerarse que tenga un carácter temporal o de transición. A lo largo de los años, Italia ha demostrado su capacidad para hacer frente a ese fenómeno, que obedece principalmente a inestabilidades políticas, conflictos y desequilibrios económicos. No hay país que pueda hacer frente a este desafío por sí solo. Italia promueve activamente a nivel nacional y a nivel de la UE e internacional el fortalecimiento de las asociaciones con los países africanos de origen y tránsito de migrantes. En el período de tres años comprendido entre 2017 y 2019, Italia destinó 230 millones de euros de su Fondo para África a la prestación de apoyo a los organismos de las Naciones Unidas —fundamentalmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)— dedicados a proteger a los refugiados y los migrantes, en particular los más vulnerables. Italia, con un aporte de 123 millones de euros, es también el segundo contribuyente más importante del Fondo Fiduciario de la UE para África, y financia actividades dirigidas a fomentar la estabilidad y contribuir a que las migraciones se produzcan en mejores condiciones. Además, Italia es miembro activo del Proceso de Rabat y del Proceso de Jartum, que promueven ambos el diálogo regional con los países africanos sobre cuestiones relativas a la migración. Durante la presidencia italiana del Proceso de Jartum, en 2018, se emprendieron varias iniciativas destinadas a abordar distintos aspectos de la gestión de la migración.

76. La situación por lo que respecta al arribo de migrantes ha seguido la siguiente tendencia desde 2016 hasta la actualidad: en 2016 llegaron 181.436 migrantes; en 2017, 119.369; en 2018, 23.370, lo que representa la cifra más baja de llegadas irregulares a Italia desde 2012 y, en 2019, 3.589 (hasta el 26 de julio).

77. Cabe mencionar las denominadas iniciativas de corredores humanitarios destinadas a facilitar la llegada de grupos de refugiados identificados previamente. En este contexto, Italia ha promovido activamente tres tipos de iniciativas: programas de reasentamiento, financiados con cargo al Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) de la UE; corredores humanitarios, en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil; varias evacuaciones humanitarias desde Libia y el Níger a fin de responder con eficacia a las emergencias humanitarias. A través de estas iniciativas, Italia ha acogido a más de 5.500 refugiados en los últimos cinco años.

78. En este contexto, el Decreto-ley núm. 13/2017 (“Provisión urgente para acelerar los procedimientos en la esfera de la protección internacional y combatir la inmigración ilegal”), promulgado como Ley núm. 46/2017, tenía por finalidad, entre otras cosas: 1) cambiar la denominación de los Centros de Identificación y Expulsión, que pasaron a llamarse Centros de Repatriación; 2) establecer centros de repatriación pequeños; 3) garantizar pleno acceso al Mecanismo Nacional de Prevención; 4) establecer, en los tribunales italianos, 26 secciones judiciales especializadas sobre migración, protección internacional y libertad de circulación de los ciudadanos de la UE. También tiene por objeto: 5) reducir la duración de los procedimientos relacionados con el asilo, entre otras formas, aumentando el personal dedicado a esta esfera.

79. Italia destaca que todas las zonas críticas se rigen por los procedimientos operativos estándar (POE) vigentes, tal como fueron redactados y compartidos enteramente con todas las partes interesadas (las autoridades italianas, el ACNUR, la OIM, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX) y la Oficina Europea de Policía (Europol)) que intervienen en el primer nivel de acogida de nacionales de terceros países tras su desembarco.

80. Por lo que respecta al sistema de acogida de Italia, mediante el Decreto Legislativo núm. 142/2015 Italia ha aplicado la Directiva núm. 2013/33/UE, sobre las normas para la acogida de solicitantes de protección internacional (texto refundido de la Directiva núm. 2003/9/CE) y la Directiva núm. 2013/32/UE sobre procedimientos comunes para la

concesión o la retirada de la protección internacional (texto refundido de la Directiva núm. 2005/85/CE), lo que concluye la transposición de las principales disposiciones del Sistema Europeo Común de Asilo.

81. El artículo 8 del Decreto Legislativo núm. 142/2015 dispone que el sistema de acogida de los solicitantes de protección internacional en Italia se basa en la cooperación entre los distintos niveles de gobierno en cuestión, de conformidad con las modalidades de coordinación nacionales y regionales establecidas en el artículo 16, que establece y define las competencias y el funcionamiento de los grupos de trabajo nacionales y regionales pertinentes. Además, de conformidad con el artículo 10, se adoptan las medidas adecuadas a fin de prevenir toda forma de violencia, incluida la violencia por razón de género, y garantizar la seguridad de los solicitantes de asilo y (artículo 17) las personas vulnerables.

82. El Decreto Ministerial de fecha 3 de abril de 2017, relativo a las Directrices sobre la atención de la salud, la rehabilitación y el tratamiento de los refugiados y las personas con derecho a protección subsidiaria que han sido víctimas de tortura, violación o cualquier otra forma grave de violencia, incluida la capacitación específica y programas de perfeccionamiento para el personal sanitario, se publicó el 24 de abril de 2017. Las personas que presentan problemas de salud mental, en particular, incluidas las víctimas de la tortura, tienen derecho a recibir un tratamiento sanitario que incluya servicios especializados y alojamiento.

83. La reciente Ley núm. 132/2018, anteriormente Decreto-Ley núm. 113/2018, modificó las disposiciones relativas a los locales de primera y segunda acogida en Italia, tal como se describen en el Decreto Legislativo núm. 142/2015.

84. De conformidad con las nuevas disposiciones, los solicitantes de asilo son recibidos únicamente en los centros de primera acogida, en tanto que los centros de segunda acogida se destinan a: los beneficiarios de protección internacional, los menores extranjeros no acompañados, los extranjeros con derecho a permanecer en casos especiales (protección social de víctimas de la trata, la violencia doméstica y la explotación laboral), las personas con problemas graves de salud, las personas que no puedan regresar a sus países de origen afectados por grandes desastres y las personas que realicen actos de gran valor cívico.

85. Los locales de segunda acogida se proveen en el marco del Sistema de protección para titulares de protección internacional y menores extranjeros no acompañados (SIPROIMI), que se caracteriza por ofrecer medios de inclusión altamente calificados que permiten facilitar la autonomía individual y la integración de todos los beneficiarios correspondientes.

86. De conformidad con el artículo 14 de la Ley núm. 47/2017, desde el primer momento en que los menores extranjeros no acompañados acceden al sistema de acogida, las instituciones educativas pondrán en marcha las medidas necesarias para cumplir la enseñanza y formación obligatorias, entre otras vías, mediante proyectos específicos, proporcionando en la medida de lo posible mediadores culturales, y mediante acuerdos encaminados a promover programas de aprendizaje específicos.

87. El sistema de acogida de los menores extranjeros no acompañados es el resultado del acuerdo suscrito en la Conferencia Unificada el 10 de julio de 2014. Este sistema consta de dos etapas: una primera acogida en albergues del Gobierno sumamente especializados, seguida de una segunda acogida, en el marco del Sistema de protección para solicitantes de asilo y refugiados (SPRAR, ahora SIPROIMI).

88. La primera acogida (por un máximo de 30 días), financiada con recursos del FAMI de la UE, tiene lugar en albergues organizados y administrados por el Ministerio del Interior, de acuerdo también con entidades locales. A raíz de la constante disminución de los arribos por mar, en mayo de 2019 siguen operativos solo 8 centros de primera acogida del FAMI en Sicilia y Molise, con 25 plazas cada uno, esto es, un total de 200 plazas. Hasta diciembre de 2018 funcionaban 27 centros de primera acogida del FAMI con una capacidad para recibir a 50 personas por centro, esto es, un total de 1.350 personas. Como consecuencia de la fuerte disminución de los arribos por mar, en el mes de diciembre se decidió reducir de 50 a 25 las plazas de cada centro, es decir, 725 plazas en total. Al 27 de marzo de 2019, 19 de los 27 centros habían cerrado.

89. En los centros de segunda acogida, proporcionados en el marco de la red del SIPROIMI, con recursos del Fondo Nacional de Políticas y Servicios de Asilo, los menores extranjeros no acompañados, incluidos los niños que no solicitan asilo, se inscriben en proyectos de integración individualizados que tienen en cuenta sus experiencias y actitudes. Además de los albergues del SIPROIMI se pusieron en marcha otros 24 centros de segunda acogida, financiados con recursos del FAMI, con una capacidad de 413 plazas destinadas a menores extranjeros no acompañados, 140 de las cuales se reservan para niños particularmente vulnerables.

90. Los menores extranjeros no acompañados gozan de los mismos derechos en lo que respecta a la protección que los niños europeos e italianos. Mediante la Ley núm. 47/2017, denominada Ley Zampa, se refuerzan las salvaguardias aplicables a dichos niños. Se prohíbe, en particular, la expulsión de los menores extranjeros no acompañados, salvo por razones de orden público y seguridad del Estado, resultante de la decisión de un tribunal de menores, siempre que esta no entrañe el riesgo de que el niño en cuestión sufra daños graves (artículo 13, párrafo 1, de la Ley núm. 286/98, Texto Unificado sobre Inmigración). Se aplica la prohibición de la devolución (artículo 3, Ley núm. 47/2017). Se prevé únicamente el retorno voluntario asistido aprobado por el tribunal de menores competente después de haber oído al menor y a su tutor, y teniendo en cuenta los resultados de las investigaciones sobre la familia en el país de origen, o en un tercer país.

91. Con referencia a prácticas tales como los corredores humanitarios y los programas de reasentamiento, Italia mantiene un firme diálogo y relaciones de cooperación con los países de primer asilo, como Libia, Jordania, el Líbano, Turquía, el Sudán y, desde 2019, el Níger.

92. En cuanto a la apatridia, en el período 2017-2018, 11 personas que habían sido reconocidas como apátridas adquirieron la nacionalidad italiana; en el mismo período, 4 personas obtuvieron el reconocimiento de su condición de apátridas por el Ministerio del Interior. En nuestro sistema, la condición de apátrida puede ser certificada por vía administrativa o bien ser determinada por el juez ordinario. Los dos procedimientos son autónomos e independientes.

## **B. Recomendaciones en vías de aplicación**

### **Recomendaciones 26 a 48**

93. En cuanto a la creación de una institución nacional independiente de derechos humanos, se recuerda que uno de los textos presentados fue ampliamente debatido ante el Senado (Comisión de Asuntos Constitucionales) durante la 17ª legislatura; en la actual legislatura (18ª) se han presentado nuevos proyectos de ley tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados (A.C. 855, A.C. 1323, A.S. 654). Desde el pasado mes de noviembre, la Cámara de Diputados (Comisión de Asuntos Constitucionales) ha iniciado el examen de los proyectos A.C. 1323 y A.C. 855, de forma conjunta.

94. Los días 5 y 6 de noviembre de 2018 tuvo lugar una actividad importante en Trento denominada: “Una institución nacional de derechos humanos para Italia: desafíos y perspectivas de futuro” organizada conjuntamente por el Comité Interministerial de Derechos Humanos y la Universidad de Trento. El 31 de enero de 2019, en la Cámara de Diputados, en Roma, se realizó una actividad de seguimiento significativa, con un seminario organizado por el Centro de Estudios de Política Internacional.

## **C. Recomendaciones de las que se toma nota**

### **Recomendaciones 1 a 6**

95. Tras la ratificación de los Convenios núm. 143 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Italia aceptó ser objeto de examen periódico respecto de la aplicación nacional pertinente. Italia está resuelta a aplicar el primer Plan de Acción Nacional sobre las empresas y los derechos humanos puesto en marcha en diciembre de 2016; tal Plan de Acción contiene un objetivo específico, a saber, combatir la explotación

laboral en la agricultura (*Caporalato*) y otras formas de explotación, el trabajo forzoso, el trabajo infantil, la esclavitud y el trabajo irregular, prestando especial atención a los migrantes y las víctimas de la trata.

96. Con referencia al anterior párrafo 40, la Ley núm. 199 sobre el “*Caporalato*” (Disposiciones para combatir el trabajo no declarado y la explotación laboral en el sector agrícola y reequilibrar los salarios en dicho sector) establece medidas para mejorar el enjuiciamiento, incluido el relativo a delitos de intermediación ilícita y explotación laboral, así como a la acumulación ilícita de capital por explotadores, y la confiscación de las mercancías y bienes adquiridos a través de la explotación. Tal Ley prevé asimismo la indemnización de las víctimas y un plan sectorial específico con la participación directa de las regiones.

97. El Consejo de Investigación Agrícola y Análisis de la Economía Agrícola en el Ministerio de Políticas Agroalimentarias, Forestales y del Turismo creó una base de datos especial en el marco del proyecto operativo nacional “Seguridad para el Desarrollo”, con objeto de mejorar la supervisión y el control, especialmente con respecto a los trabajadores contratados ilegalmente. Esta herramienta reúne datos geográficamente (33 zonas agrícolas específicas en aproximadamente 270 municipios, para un total de 26 divisiones productivas que emplean trabajadores migrantes), además de supervisar las demandas de trabajo estacional.

### **Recomendaciones 126 y 127**

98. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, la protección de los niños contra todas las formas de violencia en el seno de la familia, incluso el castigo corporal leve, se consagra en los artículos 2, 3, 29, 30 y 31 de la Constitución de Italia. Además, el Código Penal prevé sin ambigüedades la pena de prisión en caso de malos tratos infligidos contra niños dentro de la familia (artículo 572).

99. Con arreglo a la legislación italiana, por malos tratos se entiende “toda forma de abuso físico o psicológico, toda conducta que pudiera generar un estado de agotamiento físico o psicológico o cualquier forma de subyugación” y “todas las formas de acoso de un niño por un adulto o una persona perteneciente al mismo hogar”. Las penas son más severas cuando el maltrato provoca lesiones físicas o la muerte, y cuando existen circunstancias agravantes. Además de las sanciones penales contra los autores, existe una serie de medidas en el derecho civil destinadas a proteger a los niños víctimas de abuso. Cuando se incoa un proceso con arreglo al artículo 572 del Código Penal, el ministerio público tiene la obligación de informar al tribunal de menores con jurisdicción territorial y de velar por que el niño en cuestión cuente con la asistencia de los servicios sociales (artículo 609 *decies* del Código Penal). El tribunal de menores podrá emitir órdenes de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 342 *bis* del Código Civil o, en caso necesario, ordenar el alejamiento del niño (último párrafo del artículo 333 del Código Civil).

100. El Tribunal de Casación hizo una interpretación amplia del artículo 571 del Código Penal en el sentido de que no todos los grados de violencia podrán considerarse una conducta correctiva lícita, pero quedan comprendidos en la definición de malos tratos, que están expresamente prohibidos en el artículo 572 del Código Penal. Por lo tanto, las medidas correctivas (*jus corrigendi*) están previstas únicamente como un conjunto de instrucciones, directrices y posibles órdenes y consejos, así como prohibiciones y sanciones muy leves, todas cuestiones enmarcadas en la crianza de los hijos.

101. En este contexto cabe mencionar, en el marco del proyecto europeo “Educar, no castigar”, la colaboración entre el Observatorio Nacional de Infancia y Adolescencia, Save the Children-Italia, la *Società Italiana di Pediatria* y la *Associazione Nazionale dei Pedagogisti Italiani*, gracias a la cual se promovió la campaña contra los castigos corporales, difundida en todo el país.

### **Recomendaciones 170 y 182**

102. Con respecto a las cuestiones pertinentes relacionadas con la migración, se ruega remitirse a la información facilitada anteriormente en el presente informe.

### III. Cumplimiento de los compromisos voluntarios

103. Italia está firmemente resuelta a cumplir los compromisos pertinentes, en particular los asumidos cuando fue elegida miembro del Consejo de Derechos Humanos (<https://undocs.org/en/A/73/72>). Algunos de esos compromisos suponen la realización de tareas en las que el Gobierno de Italia sigue trabajando (para más detalles, véanse las secciones anteriores).

104. Italia seguirá promoviendo un enfoque abierto e inclusivo de los derechos humanos, la implicación de los agentes locales y las organizaciones de la sociedad civil. Italia seguirá trabajando para apoyar el papel del Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales, de conformidad con los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y finalmente no selectividad.

### IV. Nuevos retos: progresos realizados y obstáculos encontrados

105. Conforme a lo señalado, Italia coopera plenamente con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas cursando una invitación permanente a sus misiones y respondiendo a sus solicitudes especiales; trabaja en estrecha colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y sus órganos creados en virtud de tratados a fin de responder activamente a sus recomendaciones; presenta regularmente sus informes periódicos.

106. Italia apoya firmemente la aprobación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad (2000) y es uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aprobó un Plan de Acción Nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad, cuya tercera edición está en curso, a fin de reforzar las iniciativas encaminadas a reducir los efectos de las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos en las mujeres y los niños, especialmente las niñas, y a mejorar su participación como “agentes de cambio” en la prevención y resolución de conflictos. Este último Plan de Acción Nacional que se centra, entre otras cosas, en los grupos vulnerables, las defensoras de los derechos humanos y los ODS 5 y 16, ha sido prorrogado en fecha reciente otro año más, hasta 2020, y ha recibido alrededor de un millón de euros por año.

107. Tras la experiencia de la iniciativa de apoyo a la inclusión activa y la nueva ampliación de la denominada “tarjeta social experimental”, en 2018 se hizo efectiva la primera medida nacional para combatir la pobreza (denominada “REI”, Ingreso Mínimo para la Inclusión) proporcionando servicios financieros y de apoyo a las familias necesitadas, sufragados por el Fondo contra la Pobreza.

108. La Ley Financiera de 2019 establece el Fondo de Ingresos para la Ciudadanía (*Reddito di Cittadinanza*), la nueva medida relacionada con el ingreso mínimo que sustituye al Fondo contra la Pobreza, como medida para combatir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. La Ley núm. 26/2019 (anteriormente Decreto-ley núm. 4/2018, “Disposiciones urgentes relativas al *Reddito di Cittadinanza* y las pensiones”) tiene por objeto asegurar el apoyo económico y la inclusión social de las personas expuestas al riesgo de marginación social y laboral. En ella se prevén: 5.000 millones y 906,8 millones de euros para el año 2019; 7.000 millones y 166,9 millones de euros para el año 2020; 7.000 millones y 391 millones de euros para el año 2021; 7.000 millones y 245,9 millones de euros para el año 2022.

109. A partir de abril de 2019, la mencionada Ley prevé la aplicación de la nueva medida relacionada con los ingresos a las personas y los hogares que experimentan dificultades económicas y sociales particulares. Ofrece mecanismos que garantizan un nivel mínimo de subsistencia y promueve condiciones que permitan hacer efectivo el derecho al trabajo y a la capacitación.

110. La prestación oscilará entre los 480 y los 9.360,00 euros por año, según parámetros determinados, y se concederá durante un período continuo de 18 meses (que se renovará después de un mes de suspensión). La colocación en el empleo se garantiza mediante:

actividades relacionadas con la prestación de servicios para la comunidad; la actualización de los conocimientos profesionales; la finalización de los estudios; otros compromisos en pro de la inclusión social, y la integración en el mercado de trabajo.

## **V. Problemas que requerirán la ayuda de la comunidad internacional**

111. Italia siempre ha apoyado la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. La Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible (cuya sigla en italiano es SNSvS), que se lleva a cabo desde 2018, es el instrumento que permite aplicar la Agenda 2030 en Italia. La SNSvS se centra en seis esferas, que tienen en cuenta las “cinco P” (por su denominación en inglés), a saber, personas, planeta, paz, prosperidad y alianzas, así como vectores relacionados con la sostenibilidad. Las cuestiones ambientales desempeñan un papel fundamental. La sociedad civil italiana también es muy activa: la Alianza Italiana de Desarrollo Sostenible (ASviS), establecida en 2016, reúne a unas 200 instituciones y organizaciones y, entre otras cosas, organiza el festival anual de desarrollo sostenible, en cuyo marco se realizan más de 700 actividades (<http://asvis.it/asvis-italian-alliance-for-sustainable-development>). Se ha encomendado al Instituto Nacional de Estadística que reúna y publique periódicamente datos pertinentes en consonancia con los ODS de las Naciones Unidas (<https://www.istat.it/it/archivio/SDGs>).

112. En relación con el párrafo 39 acerca del Plan de Acción Nacional de Italia sobre las empresas y los derechos humanos, Italia desea subrayar que ese instrumento es un vehículo fundamental para reequilibrar las distorsiones y las ineficiencias que se producen en los contextos económico y productivo, y que deberían adoptarse de forma generalizada planes de esa índole. Por último, en 2018 Italia fue el primer país en realizar un examen de mitad de período del Plan, y compartió los resultados en el Foro sobre empresas y derechos humanos de las Naciones Unidas de ese año.

113. Italia siempre ha sido una firme defensora de la abolición de la pena de muerte y sigue siendo una partidaria activa —junto con la UE— de la campaña a favor de una moratoria universal de la pena capital. Nuestra colaboración con muchos asociados —tanto gobiernos como la sociedad civil— para crear conciencia sobre los efectos verdaderos de la pena de muerte (incluida la exacerbación de la discriminación), los costos ocultos y las medidas alternativas, fue coronada en diciembre de 2018 por un gran éxito: la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la resolución bianual sobre la moratoria, que contó con el apoyo de 121 Estados (4 votos más que en 2016). Italia seguirá trabajando incansablemente para lograr un resultado positivo también en 2020, cuando se presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas una nueva resolución sobre la moratoria universal de la pena de muerte.

---